

Hurlingham, 20 de Enero de 2021

VISTO:

El Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ley N° 14656 que establece el Régimen para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el expediente N° 4133-2021-0000173-0 (D.E), y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el Acto Administrativo de Aceptación de renuncia del agente Claudio MALITO (Legajo N°6747) quien se desempeña en la categoría de Asesor a 35 hs (Treinta y Cinco) Horas, con funciones en la Secretaria de Hacienda y Producción, Planta Temporaria.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Que el presente Decreto, se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 108 Inciso 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE HURLINGHAM

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase la renuncia a partir del día 18 de Enero de 2021, del agente Claudio MALITO (Legajo N°6747) quien se desempeñaba en la categoría de Asesor 35 hs (Treinta y Cinco) Horas, con funciones en la Secretaria de Hacienda y Producción, Planta Temporaria.

ARTICULO 2°.- A través de la Dirección de Personal, efectúese la liquidación de licencias pendientes, que pudieren corresponder.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto, será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Producción y por el Señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°.- Dese al Registro de Decretos y Resoluciones. Por la Dirección Técnica Administrativa, gírese el expediente a conocimiento e intervención de la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaria de Gobierno.

DECRETO N° 51/2021

Juan H. ZABALETA
INTENDENTE MUNICIPAL

Carlos A. DICHARA

Maximiliano TOPINO

**SECRETARIO DE HACIENDA
Y PRODUCCION**

SECRETARIO DE GOBIERNO